

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 02/09/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL GUADALHORCE (MA07)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. OG1PP1


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de septiembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 2 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA07/OG1PP1/041	AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	P2901100D	Digitalización del archivo histórico municipal.	50	38.000,00	100,00 %	36.153,52**	-
2022/MA07/OG1PP1/006	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	Instalación y suministro para modernización y actualización de equipos escenografía y climatización en el espacio escénico teatro Antonio Gala.	45	109.227,27	90,00 %	98.304,54	-
2022/MA07/OG1PP1/046	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	Equipamiento mobiliario sala de la juventud.	45	55.286,40	90,00 %	49.757,76	-
2022/MA07/OG1PP1/039	AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	P2901100D	Mobiliario urbano calle Álora.	40	16.976,00	100,00 %	14.999,25**	-
2022/MA07/OG1PP1/037	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ABDALAJIS	P29009300B	Sustitución en mobiliario y suelo en parques.	40	56.450,84	100,00 %	56.450,84	-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWA92MCGQ	PÁG. 1/24	



2022/MA07/OG1PP1/005	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	Instalación de placas fotovoltaicas en edificios culturales y administrativos del ayuntamiento.	40	86.730,00	90,00 %	78.057,00	-
2022/MA07/OG1PP1/044	AYUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Equipamiento del mercado agroalimentario.	35	36.952,00	90,00 %	29.786,00**	-
2022/MA07/OG1PP1/047	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	Adquisición e instalación equipamiento y mobiliario en diversos parques infantiles.	35	85.123,20	90,00 %	76.610,88	-
2022/MA07/OG1PP1/025	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	Mejora de los parques de Zalea y Cerralba.	35	110.069,14	90,00 %	99.062,23	-
2022/MA07/OG1PP1/026	AYUNTAMIENTO CÁRTAMA	P2903800G	Remodelación del parque infantil los naranjos.	35	169.673,19	90,00 %	126.000,00**	-
2022/MA07/OG1PP1/043	AYUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Pavimentación de la pista polideportiva y equipamiento.	25	72.027,17	90,00 %	64.824,45	-
2022/MA07/OG1PP1/048	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	Sustitución en mobiliario y suelo en parques.	25	55.555,59	90,00 %	50.000,00**	-
2022/MA07/OG1PP1/045	AYUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Mejora del cerramiento de la pista polideportiva cubierta el rodeo.	25	186.443,30	90,00 %	138.993,53** (***)	-

Así mismo, en el Anexo II de la citada Resolución complementaria aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.							
ANEXO II (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/MA07OG1PP1/045	AYUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Mejora del cerramiento de la pista polideportiva cubierta el rodeo.	25,00	186.443,30	90,00 %	17.681,51(*) (**)

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo SEGUNDO de la referida resolución complementaria:


“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

TERCERO.- Con fecha 27/06/2025, el AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, expediente 2022/MA07/OG1PP1/026 presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 02/09/2024 y con fecha 08/07/2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida al expediente 2022/MA07/OG1PP1/026 mediante Resolución de 02/09/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 2/24	



CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 02/09/2024, para que parte del crédito excedente, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo II, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 3/24	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.


QUINTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 4/24	



SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 5/24	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 2 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo II de Lista de espera de la Resolución de fecha 02/09/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce (MA07), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. OG1PP1	919.000,00 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 793.000,00 euros
- 2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 17.678,74 euros

SEGUNDO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 6/24	



3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 7/24	



Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.


De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 8/24	



No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.


SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 9/24	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL GUADALHORCE (MA07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA07/OG1PP1/041	AVUNTAMIENTO DE ALMOGIA	P2901100D	Digitalización del archivo histórico municipal.	50	38.000,00	100,00 %	36.133,52**	-
2022/MA07/OG1PP1/006	AVUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	Instalación y suministro para modernización y actualización de equipos escenografía y climatización en el espacio escénico teatro Antonio Gala.	45	109.227,27	90,00 %	98.304,54	-
2022/MA07/OG1PP1/046	AVUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	Equipamiento mobiliario sala de la juventud.	45	55.286,40	90,00 %	49.757,76	-
2022/MA07/OG1PP1/039	AVUNTAMIENTO DE ALMOGIA	P2901100D	Mobiliario urbano calle Álora.	40	16.976,00	100,00 %	14.999,25**	-
2022/MA07/OG1PP1/037	AVUNTAMIENTO DEL VALLE DE ABDALAJIS	P2909300B	Sustitución en mobiliario y suelo en parques.	40	56.450,84	100,00 %	56.450,84	-
2022/MA07/OG1PP1/005	AVUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	Instalación de placas fotovoltaicas en edificios culturales y administrativos del ayuntamiento .	40	86.730,00	90,00 %	78.057,00	-
2022/MA07/OG1PP1/044	AVUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Equipamiento del mercado agroalimentario.	35	36.952,00	90,00 %	29.786,00**	-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



16/12/2025

PÁG. 10/24

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWA92MCGQ




2022/MA07/OG1PP1/047	AVUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	Adquisición e instalación equipamiento y mobiliario en diversos parques infantiles.	35	85.123,20	90,00 %	76.610,88	-
2022/MA07/OG1PP1/025	AVUNTAMIENTO DE PIZARRA	P29080001	Mejora de los parques de Zalea y Cerralba.	35	110.069,14	90,00 %	99.062,23	-
2022/MA07/OG1PP1/043	AVUNTAMIENTO DE COJIN	P29042001	Pavimentación de la pista polideportiva y equipamiento .	25	72.027,17	90,00 %	64.824,45	-
2022/MA07/OG1PP1/048	AVUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	Sustitución en mobiliario y suelo en parques.	25	55.555,59	90,00 %	50.000,00**	-
2022/MA07/OG1PP1/045	AVUNTAMIENTO DE COJIN	P29042001	Mejora del cerramiento de la pista polideportiva cubierta el rodeo.	25	186.443,30	90,00 %	156.672,27***	-

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) Importe solicitado de subvención.

(***) Importe de ayuda solicitado a pago.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 11/24



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/041

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

NIF/DNI/NIE: P2901100D

Proyecto: Digitalización del archivo histórico municipal.

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086888 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

36.153,52 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Digitalización del archivo histórico municipal	P23061	45.980,00	38.000,00	38.000,00	100%	36.153,52	NO
	TOTAL	45.980,00	38.000,00	38.000,00	100%	36.153,52*	

(*)Importe solicitado de subvención.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Establecimiento de horario de apertura al público.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 12/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/006

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

NIF/DNI/NIE: P2900800J

Proyecto: Instalación y suministro para la modernización y actualización de equipos de escenografía y climatización en el espacio escénico teatro Antonio Gala.

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Presupuesto detallado:

0000087603 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

98.304,54 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mejora de Escenografía	334	48.611,15	40.174,50	40.174,50	90%	36.157,05	NO
Mejora de Climatización	A/2023/00017	83.553,85	69.052,77	69.052,77	90%	62.147,49	NO
	TOTAL	132.165,00	109.227,27	109.227,27	90%	98.304,54	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 13/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/046

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

NIF/DNI/NIE: P2901200B

Proyecto: Equipamiento mobiliario sala de la juventud.

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000087604 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

49.757,76 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	VA23-64534	66.896,54	55.286,40	55.286,40	90%	49.757,76	SI
	TOTAL	66.896,54	55.286,40	55.286,40	90%	49.757,76	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Compromiso de actividades deportivas a realizar y/o realizadas con la intervención del proyecto.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 14/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/039

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

NIF/DNI/NIE: P2901100D

Proyecto: Mobiliario urbano calle Álora.

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086888 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 14.999,25 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación parque infantil y saludable	874	20.540,96	16.976,00	16.976,00	100%	14.999,25	NO
	TOTAL	20.540,96	16.976,00	16.976,00	100%	14.999,25*	

(*)Importe solicitado de subvención.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 15/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/037

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ABDALAJIS

NIF/DNI/NIE: P2909300B

Proyecto: Sustitución en mobiliario y suelo en parques.

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086966 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

56.450,84 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Parque Infantil Blas Infante	23040	11.303,64	9.341,85	9.341,85	100%	9.341,85	NO
Parque Infantil Recinto Ferial	23042	18.929,72	15.644,40	15.644,40	100%	15.644,40	NO
Parque Infantil José Ángel Castillo Rgez.	23043	20.097,60	16.609,59	16.609,59	100%	16.609,59	NO
Parque Infantil Calle Verdiales	23-053C	17.974,55	14.855,00	14.855,00	100%	14.855,00	NO
	TOTAL	68.305,51	56.450,84	56.450,84	100%	56.450,84	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 16/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/005

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

NIF/DNI/NIE: P2900800J

Proyecto: Instalación de placas fotovoltaicas en edificios culturales y administrativos del ayuntamiento.

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Presupuesto detallado:

0000087603 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

78.057,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de autoconsumo eléctrico Biblioteca 30 kW	925	38.115,00	31.500,00	31.500,00	90%	28.350,00	NO
Instalación de autoconsumo eléctrico Centro Servicios Sociales 10 KW	929	17.641,80	14.580,00	14.580,00	90%	13.122,00	NO
Instalación de autoconsumo eléctrico Edificio Centro 15KW	931	21.598,50	17.850,00	17.850,00	90%	16.065,00	NO
Instalación de autoconsumo eléctrico Centro de Estancia Diurna 20KW	932	27.588,00	22.800,00	22.800,00	90%	20.520,00	NO
	TOTAL	104.943,30	86.730,00	86.730,00	90%	78.057,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Estimación y/o justificación del ahorro energético tras la intervención.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 17/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/044

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE COÍN

NIF/DNI/NIE: P2904200I

Proyecto: Equipamiento del mercado agroalimentario.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086908 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.786,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
GRUPO ELECTROGENO 100 Kvas	OF23-01709	20.659,54	17.074,00	17.074,00	90%	15.366,60	NO
MESAS PLEGABLES (100 uds)	92401151	6.023,38	4.978,00	4.978,00	90%	4.480,20	NO
ASEOS PORTATILES (2 uds)	92401151	18.029,00	14.900,00	14.900,00	90%	13.410,00	NO
	TOTAL	44.711,92	36.952,00	36.952,00	90%	29.786,00*	

(*)Importe solicitado de subvención.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Compromiso de actividades no agrarias a realizar y/o realizadas con la intervención del proyecto.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 18/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

NIF/DNI/NIE: P2901200B

Proyecto: Adquisición e instalación equipamiento y mobiliario en diversos parques infantiles.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 29/07/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 29/07/2025)

Presupuesto detallado:

0000087604 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

76.610,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario Parque	48/00990	102.999,07	85.123,20	85.123,20	90%	76.610,88	SI
	TOTAL	102.999,07	85.123,20	85.123,20	90%	76.610,88	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 19/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

NIF/DNI/NIE: P2908000I

Proyecto: Mejora de los parques de Zalea y Cerralba.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086952 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

99.062,23 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación parque Cerralba	S03154	66.591,83	55.034,57	55.034,57	90%	49.531,11	SI
Instalación parque Zalea	S03127	66.591,83	55.034,57	55.034,57	90%	49.531,12	SI
	TOTAL	133.183,66	110.069,14	110.069,14	90%	99.062,23	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 20/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/043

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE COÍN

NIF/DNI/NIE: P2904200I

Proyecto: Pavimentación de la pista polideportiva y equipamiento.

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086908 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

64.824,45 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Pavimentación de la pista polideportiva y equipamiento	Proyecto Feb-2023	87.152,87	72.027,17	72.027,17	90%	64.824,45	NO
	TOTAL	87.152,87	72.027,17	72.027,17	90%	64.824,45	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ

PÁG. 21/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

NIF/DNI/NIE: P2901200B

Proyecto: Adquisición e instalación mobiliario urbano en todo el casco urbano.

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000087604 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 50.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario urbano	VA23-64533	67.222,26	55.555,59	55.555,59	90%	50.000,00	SI
	TOTAL	67.222,26	55.555,59	55.555,59	90%	50.000,00*	

(*)Importe solicitado de subvención.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 22/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA07/OG1PP1/045

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE COÍN

NIF/DNI/NIE: P2904200I

Proyecto: Mejora del cerramiento de la pista polideportiva cubierta el rodeo.

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086908 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 138.993,53 euros

0000086908 2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 17.678,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mejora del cerramiento de la pista polideportiva cubierta el rodeo	Proyecto Feb-2023	225.596,38	186.443,30	186.443,30	90%	138.993,53	SI
	TOTAL	225.596,38	186.443,30	186.443,30	90%	156.672,27*	

(*)Importe de ayuda solicitado a pago

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 23/24	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL GUADALHORCE (MA07)
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL GUADALHORCE
LÍNEA DE AYUDA: 1. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO COMARCAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN, MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NUESTROS MUNICIPIOS A UN DESARROLLO SUSTENTABLE, INNOVADOR Y RESILIENTE. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/MA07/OG1PP1/026	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P2903800G	27/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDM6D86ZHPJNM7THGWGA92MCGQ	PÁG. 24/24